

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA 2016

GUADARRANQUE POLYESTER, S.L.U

AAI/CA/021

Fecha de inspección: 11/02/2016



INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2015-2017
PROGRAMA 2016

1. Datos de la instalación y la actividad

Razón Social	GUADARRANQUE POLYESTER S.L.U
Domicilio social:	P.I. Guadarranque, s/n, Apartado de correos 54 CP: 11360. San Roque (Cádiz)
N.I.F.:	B-87314241
Centro de Trabajo	GUADARRANQUE POLYESTER S.L.U
Emplazamiento:	Pol. Ind. Guadarranque s/n 11360 – San Roque (Cádiz)
Actividad principal:	Producción de ácido tereftálico purificado (PTA) y de ácido isoftálico purificado (PIPA).
Código CNAE de la actividad principal:	2014 Fabricación de otros productos básicos de química orgánica
Otras actividades:	3821 y 3822 Tratamiento y eliminación de residuos
Epígrafe de la Ley 16/2002 (derogada por la Ley 1/2016):	4.1 b 5.1
Epígrafe de la Ley 7/2007 (Anexo III del Decreto-Ley 5/2014)	5.1.b 11.1
Epígrafe PRTR:	4.a.II 5.1
N.º registro de productor de residuos peligrosos	11-3204-G
N.º registro de gestor de residuos peligrosos	AN-0109
Capacidad nominal/máxima de almacenamiento/tratamiento/gestión	TA: 815000 t/año PTA: 752000 t/año
Código y fecha de la AAI (y modificaciones posteriores)	AAI/CA/021: Resolución de 27/11/2007 AAI/CA/021_07_11: Resolución de 19/09/2009 AAI/CA/021_07_t2: Resolución de 16/10/2008 AAI/CA/021_07_i3: Resolución de 05/02/2009 AAI/CA/021_07_i4: Resolución de 15/04/2009 AAI/CA/021_07_05: Resolución de 12/02/2010 AAI/CA/021_07_m6: Resolución de 10/02/2010 AAI/CA/021_07_m8: Resolución de 19/10/2010 AAI/CA/021_07_m9: Resolución de 12/11/2010 AAI/CA/021_07_m10: Resolución de 15/11/2010 AAI/CA/021_07_m11: Resolución de 09/11/2011 AAI/CA/021_07_m13: Resolución de 02/12/2011 AAI/CA/021_07_m14: Resolución de 09/10/2012 AAI/CA/021_07_i12: Resolución de 23/01/2012 AAI/CA/021_07_015: Resolución de 22/03/2013 AAI/CA/021_07_i16: Resolución de 24/06/2013



	AAI/CA/021_07_i17: Resolución de 18/07/2013 AAI/CA/021_07_i18: Resolución de 06/02/2014 AAI/CA/021_07_i19: Resolución de 14/03/2014 AAI/CA/021_07_C20: Resolución de 09/10/2014 AAI/CA/021_07_m21: Resolución de 29/01/2015 AAI/CA/021_07_i22: Resolución de 21/01/2015 AAI/CA/021_07_a1: Resolución de 27/05/2015 AAI/CA/021/07/T3. Resolución de 05/04/2016 AAI/CA/021/07/02 5. Resolución de 11/04/2016 AAI/CA/021/07/T4. Resolución de 25/11/2016 AAI/MNS/CA/077/16. Resolución de 25/11/2016
Año de inicio de actividad	1996

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

A. Datos generales

Código de la Inspección:	AAI/CA/021-4
Órgano competente /Unidad administrativa responsable de la inspección ambiental	Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz. Servicio de Protección Ambiental
Alcance:	Inspección basada en la AAI (y modificaciones posteriores) con revisión documental, visita a la instalación y toma de muestras.
Fecha y hora de inicio	11/02/2016 - 09:00
Fecha y hora de finalización	11/02/2016

B. Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental		Motivación de la inspección no programada	
<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar)	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

Fecha de notificación a la persona titular:	30/06/2016
La persona titular presenta alegaciones:	Fecha de registro de entrada de las alegaciones:
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
	16/11/2016



4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

Condiciones generales: Funcionamiento de las actividades y las instalaciones:

Protección calidad del aire: Ruidos y vibraciones:

Protección agua: Suelos:

Residuos: Otras condiciones (especificar):

Contaminación lumínica:

Cádiz, 8 de junio de 2017

Servicio de Protección Ambiental.

Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz

